

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00353-00
AUTO # 991

Santiago de Cali, Septiembre once (11) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso AUMENTO DE ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-TENGASE como autorizada a la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello el escrito enviado por el joven SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ al correo del despacho.

2.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA identificada con la C.C. #31487867 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$850.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

3.-ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA, como representante de la menor SARA SANCHEZ GUTIERREZ y la autorización dada por el joven SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ